

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY en relación con el conflicto del SAHARA OCCIDENTAL, para su debate en el Pleno.

Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2022.

EL DIPUTADO
ODÓN ELORZA GONZÁLEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Ante la inexistencia de avances, desde hace 47 años, en la solución política del conflicto que atraviesa el Sáhara Occidental, y considerando la urgencia de una solución humanitaria en lo que se refiere a la situación de penuria en los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf, la contribución más efectiva y realista que puede realizar España es su compromiso y su total disposición a colaborar con la ONU para crear las condiciones que hagan posible la reanudación inmediata de un proceso de contactos y diálogo constructivo entre Marruecos y el Pueblo Saharai. Un diálogo que ha de versar sobre iniciativas creíbles para tratar de resolver dicho conflicto.

En este sentido, la resolución más reciente de la ONU sobre el problema es la número 2602 de 29 de octubre de 2021. En ella, y entre otras consideraciones y manifestaciones, se dice lo siguiente:

" ... Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto.

Tomando nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente POLISARIO el 10 de abril de 2007.

*- Alentando a las partes, en ese contexto, a que sigan demostrando la voluntad política de alcanzar una solución, **incluso ahondando en sus deliberaciones sobre las respectivas propuestas** y volviendo a comprometerse con las gestiones de las Naciones Unidas con realismo y espíritu de avenencia, y alentando además a los países vecinos a que contribuyan al proceso político.*

Recordando sus resoluciones 1325 (2000) y 2250 (2015) y las resoluciones conexas, destacando la importancia de que las partes se comprometan a continuar el proceso de negociación mediante las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas, y alentando la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres y la participación activa y significativa de la juventud en esas conversaciones.

Reconociendo que el status quo no es aceptable, y observando además que los progresos de las negociaciones son esenciales para mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos.

..... ”

Dicha resolución de la ONU pone de manifiesto la necesidad de alcanzar una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental que sea realista, viable, duradera y aceptable para todas las partes y esté basada en la avenencia. También destaca la importancia de adaptar el enfoque estratégico de las fuerzas de la MINURSO y orientar los recursos de la Misión para garantizar con los despliegues de mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la zona.

A la vista de lo anteriormente expresado, el Grupo Parlamentario Socialista eleva al Pleno del Congreso la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY.

“ El Congreso insta al Gobierno :

1. El objetivo central para España, como país comprometido con los intereses del Pueblo Saharaui, ha de ser el de facilitar la reanudación de un proceso político de contactos entre las partes, como preparación de negociaciones a fin de alcanzar una solución, mutuamente acordada, al conflicto del Sáhara Occidental.
2. Transcurridos 47 años, la solución tiene que ser justa, permitir una paz duradera y haber sido definida en una propuesta con garantías de cumplimiento, tras haber sido negociada y mutuamente aceptada por las dos partes.
3. En su caso, la propuesta de un estatus de autonomía para el territorio del Sáhara Occidental remitida por Marruecos a la ONU, como cualquier otra opción que se pudiera plantear para debatirse y acordarse por las partes, ha de permitir alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.
4. De entrada, para crear el clima adecuado, deberá garantizarse el respeto al ejercicio de las libertades democráticas y la salvaguarda de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en Tinduf. Es de gran interés que España aporte un contingente propio a la MINURSO.
5. Para que este proceso negociador avance y sea creíble, ha de hacerse en el marco de las resoluciones de la ONU quien ha de promoverlo bajo la tutela del Sr. Staffan de Mistura, enviado personal del secretario general de la ONU para el Sáhara Occidental, mediante el desarrollo de las funciones encomendadas a la MINURSO y el respaldo del Consejo de Seguridad.
6. España se compromete a incrementar su contribución voluntaria para financiar los programas de alimentos y atenciones sanitarias con miras a garantizar que se atiendan de manera adecuada las necesidades humanitarias básicas de los refugiados saharauis”.

